

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal, Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN BOSQUES DE LA MACARENA P.H.
DEMANDADA:	EDILIA GONZÁLEZ CANO
RADICADO:	05001-41-89-007-2017 00080 00
DECISIÓN:	SUSPENSIÓN DEL PROCESO
INTERLOCUTORIO:	517

Atendiendo al escrito que antecede suscrito por la abogada de la parte demandante y la demandada, mediante la cual solicitan la suspensión del proceso hasta el día 20 de agosto de 2020 por cuanto suscribieron acuerdo de pago, por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE

Suspéndase el presente proceso hasta el 20 de agosto de 2020, tal y como lo manifiestan las partes en el escrito de suspensión.

NOTIFÍQUESE

*[Handwritten Signature]*  
**MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ**  
JUEZ

JLZ.

<p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>56</u> fijado hoy <u>09/07/2020</u> en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i> El Secretario</p>
---